

El Colegio Mexiquense, A. C.



**LINEAMIENTOS NORMATIVOS
REVISTA ECONOMIA SOCIEDAD
Y TERRITORIO**

13 DE SEPTIEMBRE DE 2012

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La revista *Economía, Sociedad y Territorio* (EST) se publica tres veces al año (abril, agosto y diciembre) por El Colegio Mexiquense A.C. Aborda temas relacionados con la ciencias sociales en el marco de regiones y ciudades específicas y está abierta a la diversidad de enfoques y metodologías.

El Consejo Editorial y el Consejo Asesor Internacional, con el apoyo de una amplia cartera internacional de árbitros, especializada en los temas que trata la revista, dictamina anónimamente los trabajos recibidos para evaluar su publicación; el resultado es inapelable en todos los casos. El Contenido de los artículos y reseñas que aparecen en cada número es responsabilidad exclusiva de los autores y no compromete necesariamente la opinión de la institución editora. Solo se podrá reproducir total o parcialmente previa autorización de la dirección editorial de la revista EST.

Los trabajos que se entreguen a la revista EST para su publicación deberán ser de carácter eminentemente académico y ajustarse de manera estricta a la guía para los autores.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Los presentes lineamientos tienen por objeto normar la organización, desarrollo y control de la actividad editorial de la revista Economía, Sociedad y Territorio.
2. Para efectos de los presentes lineamientos se denominará EST a la revista Economía, Sociedad y Territorio y El Colegio a El Colegio Mexiquense A.C.
3. La actividad editorial de El Colegio está constituida principalmente por la realización y difusión de la revista EST. Dicha actividad tiene la finalidad de garantizar la publicación de artículos científicos de alta calidad, tanto nacionales como internacionales, derivados de investigaciones originales.
4. La política editorial de la revista EST se define como la conjunción de acuerdos que guían las acciones editoriales de la propia revista; en ella se establecen las reglas y normas que rigen los procedimientos y dictan los mecanismos para lograr los objetivos de producción editorial y difusión del contenido científico.

II. DE LA NATURALEZA Y OBJETIVO DE LA REVISTA DE LA REVISTA EST

8. La revista EST es una Revista Científica cuatrimestral de interés y proyección internacional, enfocada tanto a la investigación aplicada como a la investigación básica y que privilegia las investigaciones interdisciplinarias, así como trabajos derivados de investigaciones científicas originales.
9. La revista EST tiene como objetivo garantizar la publicación de artículos de alta calidad, derivados de investigaciones originales en ciencias sociales y ambientales con referencia territorial, particularmente en las dimensiones urbana, metropolitana y regional. La revista EST se propone asimismo, difundir su contenido entre un público amplio que contempla investigadores de ciencias sociales, profesores y estudiantes; así como también entre distintas personas interesadas en la reflexión sobre las sociedades actuales y sus procesos de cambio.

III. MIEMBROS Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA REVISTA EST

10. La revista EST está integrada por los siguientes miembros:
 - a) Director
 - b) Consejo Editorial
 - c) Consejo Asesor Internacional
 - d) Mesa de Redacción
 - e) Cartera de Árbitros

- f) Editor Adjunto
 - g) Corrector de Estilo
11. El **Director** de EST será el responsable de la organización, planificación y sistematización de las tareas editoriales así como del desarrollo de estrategias para el mejoramiento de la revista.
12. Las funciones del Director son:
- a) Presidir la Mesa de Redacción de la propia revista EST.
 - b) Coordinar las acciones conducentes al cumplimiento de los objetivos de la revista EST.
 - c) Procurar un alto nivel académico y técnico en el contenido de la revista EST.
 - d) Recibir los trabajos propuestos para su publicación y solicitar –en coordinación con la Mesa de Redacción– los dictámenes correspondientes.
 - e) Vigilar el cumplimiento de las recomendaciones de los dictaminadores.
 - f) Informar a la Mesa de Redacción sobre el proceso de arbitraje de todos los materiales recibidos.
 - g) Proponer a la Mesa de Redacción el contenido de cada número de la revista EST.
 - h) Informar a los autores sobre la aprobación o rechazo de sus artículos.
 - i) Vigilar y apoyar el proceso editorial de cada número.
 - j) Promover con otras instituciones y organismos la inclusión de material informativo y/o publicitario.
 - k) Apoyar el intercambio y la distribución de la revista EST.
 - l) Promover –en coordinación con la Mesa de Redacción– la inclusión de la revista EST en los índices especializados tanto a nivel nacional como internacional.
 - m) Informar al Comité Editorial sobre el estado de los procesos de la revista EST.
 - n) Proponer a la Mesa de Redacción la política editorial de la revista EST.
 - o) Proponer a la Mesa de Redacción la composición de la Cartera de Árbitros.
 - p) Las demás que le confiera el Comité Editorial de El Colegio.

13. El **Consejo Editorial** de la revista EST estará conformado por especialistas, avalados por su prestigio académico en el área de interés de los estudios territoriales, e integrado por profesionales de reconocido prestigio adscritos a instituciones académicas nacionales.
14. El nombramiento de los miembros del Consejo Editorial será a título personal, honorario, no remunerado y por tiempo indefinido, pudiendo ser sustituidos a petición del propio miembro del Consejo o bien cuando su participación dentro del mismo sea inadecuada a juicio de la Mesa de Redacción.
15. El nombramiento o sustitución de los miembros del Consejo Editorial estará a cargo de la Mesa de Redacción de la revista EST, que seleccionará al candidato de entre una terna que para tal efecto proponga el director de la revista EST.
16. En la conformación del Consejo Editorial se procurará un carácter multiinstitucional, y con miembros de calidad académica reconocida.
17. Las funciones del Consejo Editorial son las siguientes:
 - a) Avalar la continuidad de las líneas editoriales específicas.
 - b) Promover entre la comunidad académica nacional e internacional la presentación de trabajos para su publicación en la revista.
 - c) Sugerir lineamientos académicos para la política editorial de la revista.
 - d) Promover la difusión de la revista en los medios académicos nacionales e internacionales.
18. El Consejo Asesor Internacional de la revista EST estará conformado por especialistas, avalados por su prestigio académico en el área de interés de los estudios territoriales, e integrado por profesionales de reconocido prestigio adscritos a instituciones académicas internacionales.
19. El nombramiento o sustitución de los miembros del Consejo Asesor Internacional se llevará a cabo de la misma manera en que procede el nombramiento o sustitución de los miembros del Consejo Editorial.
20. En la conformación del Consejo Asesor Internacional se procurará un carácter multiinstitucional, internacional y con miembros de calidad académica reconocida.
21. Las funciones del Consejo Asesor Internacional serán las mismas que las conferidas al Consejo Editorial.
22. Los miembros del Consejo Editorial y del Consejo Asesor Internacional entregarán, cuando el director lo solicite, un resumen curricular para fines de seguimiento y actualización. El resumen incluirá: grado académico,

institución y dependencia de adscripción, especialidad, disciplina y subdisciplina, así como la referencia completa de los últimos cinco artículos, libros o memorias que haya publicado.

23. La **Mesa de Redacción** de la revista EST será la instancia que defina la política editorial de la revista con base en las aportaciones y acuerdos de sus miembros. Dicha política deberá ser presentada para su validación al Comité Editorial y a la Presidencia de El Colegio Mexiquense A.C.
24. La **Mesa de Redacción** estará integrada por:
 - a) El director de la revista, que fungirá como presidente.
 - b) Cuatro miembros académicos adscritos a El Colegio vinculados al área de especialización de la revista, con voz y voto.
25. El nombramiento de los miembros de la Mesa de Redacción será honorario, no remunerado, pero reconocido en la Tabla de Puntaje Académico vigente en El Colegio y por dos años con posibilidad de renovación. El nombramiento y sustitución de sus integrantes estará a cargo de la Presidencia de El Colegio a propuesta del Director de la revista EST.
26. Las funciones la Mesa de Redacción serán las siguientes:
 - a) Realizar sugerencias encaminadas a fortalecer el nivel académico de la revista.
 - b) Conformar la Cartera de Árbitros con investigadores eméritos de las áreas que trata la revista.
 - c) Conocer el flujo de artículos propuestos para publicación y sugerir especialistas que apoyen el proceso de dictamen.
 - d) Dar seguimiento al proceso de dictamen académico de los artículos postulados para su publicación.
 - e) Integrar el contenido de cada número de la revista.
 - f) Apoyar el proceso editorial de cada número.
 - g) Promover al interior de El Colegio y con otras instituciones la postulación de materiales de las áreas de la revista.
 - h) Promover con otras instituciones y organismos la inclusión de material informativo y/o publicitario.
 - i) Las demás que le confiera el Comité Editorial de El Colegio.
27. Los miembros de la Mesa de Redacción entregarán, cuando el director lo solicite, un resumen curricular para fines de seguimiento y actualización. El resumen incluirá: grado académico, institución y dependencia de

adscripción, especialidad, disciplina y subdisciplina, así como la referencia de los últimos artículos, libros o memorias que haya publicado.

28. El contenido y organización de cada número de la revista EST serán definidos por la Mesa de Redacción en función de la política editorial que establece la misma.
29. La Mesa de Redacción realizará al menos una reunión ordinaria mensual, la cuál será convocada por su Presidente estableciendo fecha, hora, lugar y orden del día para la reunión que corresponda.
30. La Mesa de Redacción sesionará con dos de sus integrantes más el Director de la Revista EST y tomará sus acuerdos por consenso o por mayoría simple. En caso de empate, se votará en segunda instancia previa argumentación del acuerdo y, en el cual el Presidente de dicha instancia tendrá voto de calidad.
31. Los acuerdos de la Mesa de Redacción deberán constar por escrito en actas o minutas firmadas por cada uno de los miembros que asistan a las reuniones. Estas deberán contener fecha, lugar, orden del día y miembros asistentes a la reunión y una relación de los acuerdos tomados, redactados con suficiente claridad.
32. Los acuerdos tomados por la Mesa de Redacción serán la base para establecer la Política Editorial de la revista EST, los cuales deberán ser del conocimiento del Comité Editorial de El Colegio.
33. Los miembros de la Mesa de Redacción se obligan a guardar la confidencialidad de los asuntos tratados en las reuniones.
34. La **Cartera de Árbitros** de la revista EST será la instancia que dictamine la calidad de los artículos propuestos para su publicación.
35. La Cartera de Árbitros estará integrada por un panel nacional e internacional de investigadores especializados en las diversas temáticas que trata la revista, adscritos a instituciones académicas tanto nacionales como internacionales.
36. El nombramiento de los integrantes de la Cartera de Árbitros será a título personal y por tiempo indefinido. El nombramiento de sus integrantes estará a cargo de la Mesa de Redacción de cada revista, misma que definirá la inclusión de nuevos integrantes en función de las necesidades propias del flujo editorial.
37. Las funciones de la Cartera de Árbitros son las siguientes:
 - a) Realizar el dictamen académico de los artículos que le fueran entregados para su revisión, sujetándose para tal efecto al formato de dictamen de la revista EST.

- b) Entregar a la Mesa de Redacción el dictamen solicitado, donde se mencione explícitamente la aceptación, condicionamiento o rechazo del artículo referido.
 - c) Verificar que las correcciones sugeridas al artículo dictaminado hayan sido realizadas por el autor.
38. Los miembros de la Cartera de Árbitros entregarán, para efectos de la evaluación de Conacyt o cuando el director lo solicite, un resumen curricular para fines de seguimiento y actualización. El resumen incluirá: grado académico, institución y dependencia de adscripción, especialidad, disciplina y subdisciplina, así como la referencia de los últimos artículos, libros o memorias que haya publicado.
39. El **Editor Adjunto** es la persona encargada de la gestión editorial y de la comunicación con los miembros de la Cartera de Árbitros que dictaminarán los artículos.
40. Las funciones del editor adjunto son:
- a) Apoyar al director en el seguimiento del proceso de recepción y dictamen de los artículos.
 - b) Mantener actualizados los registros en bases de datos y sistemas de indización.
 - c) Vigilar que los artículos postulados para su publicación se sujeten a los criterios establecidos en la “Guía para los autores” de la revista EST.
 - d) Enviar los artículos aceptados para su publicación a corrección de estilo.
 - e) Presentar un informe mensual sobre el estado general de dictaminación de artículos para su revisión por el Comité Editorial de El Colegio.
 - f) Actualizar las estadísticas derivadas del proceso de dictamen.
 - g) Apoyar el pago de colaboradores externos.
 - h) Dar seguimiento a los artículos aprobados para su publicación.
41. El **Corrector de Estilo** es la persona especializada en detectar y corregir erratas en la escritura.
42. Las funciones del Corrector de Estilo son:
- a) Unificar los criterios tipográficos de la revista EST.
 - b) Corregir la sintaxis, ortografía y redacción de los artículos.
 - c) Revisar los materiales gráficos de la obra.
 - d) Estandarizar la bibliografía de acuerdo a lo establecido en la “Guía para los autores” de la revista EST.

43. El nombramiento del corrector de estilo y del editor adjunto será remunerado y por el tiempo que defina el contrato firmado de cada uno de ellos.

IV. DE LAS SECCIONES DE LA REVISTA

44. La revista EST deberá estar integrada por siguientes secciones:
- a) Editorial
 - b) Artículos
 - c) Reseñas de libros
 - d) Guía para los Autores
 - e) Intercambio de publicidad
45. La Editorial será el texto introductorio que indique el contenido de cada número o que aborde las vicisitudes del campo del conocimiento que interesa a la revista EST. Esta sección estará a cargo del Director o bien algún miembro de la Mesa de Redacción.
46. La revista EST publicará ocho artículos por cada número, que sean resultado de investigaciones o avances de investigación científica. Los artículos serán al menos en un 75% de procedencia externa a la institución, ya sea nacionales o extranjeros. No se podrá aceptar más de un artículo procedente de El Colegio en cada número.
47. La revista EST publicará dos reseñas por número, las cuales deberán abordar obras de actualidad e interés para las ciencias sociales.
48. En todos los números será publicada de forma completa y en los tres idiomas que publica la revista EST (español, inglés y portugués) la “Guía para los autores” donde se indican las normas que se deben observar en el envío de artículos.
49. Se realizará el intercambio de publicidad académica las con instituciones nacionales e internacionales que se tenga convenio y se incluirá dicha publicidad al final de cada número.

V. DE LAS PROPUESTAS DE PUBLICACIÓN

50. Los artículos propuestos para su publicación deberán entregarse al director de la revista EST quien en colaboración con el Editor Adjunto verificará que se encuentren estandarizados o normalizados, es decir que se ajusten a las políticas editoriales establecidas en la “Guía para los autores”.
51. En caso de que los artículos postulados no se ajusten a las políticas editoriales de la revista EST, serán turnados a los autores con las observaciones correspondientes.

52. Los trabajos que se entreguen a la revista EST para su publicación deberán ser de carácter eminentemente académico. Por la naturaleza de la revista, no se aceptarán artículos de género periodístico o comentarios generales sobre algún tema.
53. Las colaboraciones deberán presentarse en su versión final y completas, ya que no se admitirán cambios una vez iniciado el proceso de dictaminación y producción.
54. Una vez estipulado que el artículo cumple con los requisitos establecidos por la revista, el autor principal del artículo, con el consentimiento de los demás autores si los hubiere, deberá firmar y entregar la “Carta de declaración de originalidad del trabajo escrito” esto con la finalidad de garantizar la autenticidad del material publicado, y con ello mantener el prestigio de la publicación.
55. Si por algún motivo se llegara a tener conocimiento que el texto propuesto para su posible publicación ha sido postulado de forma simultánea, o bien ha sido previamente publicado en su totalidad, el texto será considerado como dimitido.

VI. DEL PROCESO DE DICTAMEN

56. Todos los artículos serán dictaminados por especialistas de amplio reconocimiento en su área con el método doble ciego, en función de su calidad, originalidad y contribución científica.
57. El método doble ciego se define como el envío anónimo de un artículo a dos dictaminadores externos a la institución de adscripción del autor que postula el texto.
58. El director de la revista EST pondrá a consideración de la Mesa de Redacción los artículos propuestos que se ajusten a las políticas editoriales de la misma.
59. La mesa de redacción propondrá de manera conjunta, al menos, dos dictaminadores que serán los responsables de sugerir o no la publicación de cada artículo.
60. El dictamen deberá ser riguroso, especializado y argumentado y se desarrollará de acuerdo con el “Formato de dictamen” emitido para tal efecto.
61. Los árbitros designados determinarán en forma anónima:
 - a) Publicar con cambios menores
 - b) Condicionar la publicación del artículo a la elaboración de correcciones mayores
 - c) Rechazar el artículo

62. **Publicar con cambios menores:** El artículo podrá ser publicado una vez que el autor haya cumplido con las correcciones menores indicadas.
63. **Condicionar la publicación del artículo:** El artículo podrá ser publicado una vez que el autor haya efectuado una revisión a fondo de acuerdo con las indicaciones del dictaminador. Si al finalizar el proceso de revisión el autor no ha cumplido con las recomendaciones señaladas, el artículo será rechazado.
64. **Rechazar el artículo:** El artículo será rechazado por no adecuarse a los estándares de calidad establecidos por la revista EST.
65. El dictaminador se compromete a verificar que las correcciones sugeridas hayan sido realizadas por el autor.
66. Para que un artículo sea aceptado para su publicación deberá contar con, al menos, dos dictámenes positivos. En caso de que un artículo cuente con un dictamen positivo y otro negativo, será remitido a un tercer dictaminador con la finalidad de definir la pertinencia o no de su publicación.
67. Los artículos serán reenviados a revisión por parte de los dictaminadores que así lo soliciten, hasta que finalmente se acredite el proceso de revisión por pares.
68. Una vez que los artículos hayan sido corregidos por el autor y aprobados por el (los) dictaminador(es) correspondiente(s), el Director hará una revisión final para comprobar que las recomendaciones hayan sido atendidas.
69. El resultado del proceso de dictamen será inapelable en todos los casos.
70. El autor principal deberá firmar y entregar, con el consentimiento de los demás autores si los hubiere, una carta de cesión de derechos patrimoniales con la cual el (los) autor(es) concede(n) a la revista EST el permiso para que su artículo se publique y distribuya tanto en la versión impresa como electrónica de la revista EST.
71. Si, por algún motivo, el (los) autor(es) no entregara debidamente firmada la carta mencionada, el artículo será considerado como dimitido.
72. Una vez que se cuente con la carta de cesión de derechos patrimoniales debidamente firmada, el texto será propuesto para envío a corrección de estilo.

VII. DEL PROCESO EDITORIAL

73. La revista EST será responsable de formar un número a partir de las versiones corregidas de los artículos dictaminados y aprobados para su publicación. La revista EST deberá ser publicada cuatrimestralmente y de manera puntual. Cada número deberá aparecer en el primer mes del

periodo al que corresponde (enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre).

74. Cada cierre de número será dado a conocer con oportunidad a la Mesa de Redacción y posteriormente será turnado a la Unidad de Publicaciones para proceder al diseño editorial. El proceso editorial se llevará a cabo conforme se estipula en el procedimiento de la revista EST emitido para tal efecto.

VIII. DE LA DISTRIBUCIÓN

75. La revista EST se encargará de difundir el contenido de la revista de acuerdo a lo que se establece en su Plan Estratégico.
76. Los contenidos íntegros de la revista EST estarán disponibles en acceso abierto a través de la Internet, de acuerdo con lo estipulado en la Declaración de Berlín de Acceso Abierto, movimiento internacional que respalda el autoarchivo y el acceso sin restricciones económicas a publicaciones académicas.
77. La distribución de la revista se llevará a cabo tal como se establece en el "Procedimiento de difusión y comunicación" de la revista EST emitido para tal efecto.
78. Las áreas encargadas de algún tipo de distribución (Unidad de Informática, Librería y Biblioteca), generarán y enviarán un informe estadístico de la distribución que realizan, para fines de la evaluación de Conacyt o en el momento en que la propia revista lo requiera.

IX. DE LOS REGISTROS LEGALES

79. Es responsabilidad de la Secretaría General obtener o mantener la actualización de los siguientes registros legales ante las instancias y en los tiempos en los que marca la ley correspondiente:
 - a) Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN)
 - b) Certificado de Licitud de Título
 - c) Certificado de Licitud de Contenido
 - d) Certificado de reserva de derecho al use exclusivo del título

TRANSITORIOS

Primero.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación por parte de los Órganos de Gobierno de El Colegio.

Segundo.- Lo no previsto en los presentes lineamientos será resuelto por la Presidencia de El Colegio, quien determinará lo conducente de conformidad a la normatividad interna.

Tercero.- Los presentes lineamientos podrán ser derogados o abrogados, en cualquier tiempo por la Asamblea General y la Junta de Gobierno.